

16/LA Instructivo de trámite para solicitar la aplicación de exámenes para aspirantes a agente aduanal por sustitución (Regla 1.4.14.).
<p>¿Quiénes lo presentan?</p> <p>El agente aduanal autorizado por el SAT mediante una patente, que solicite la aplicación de exámenes para un aspirante a agente aduanal por sustitución.</p>
<p>¿Dónde se presenta?</p> <p>Ante la ACAJA, mediante escrito libre.</p>
<p>¿Qué documento se obtiene al finalizar el trámite?</p> <p>Oficio de respuesta.</p>
<p>¿Cuándo se presenta?</p> <p>En cualquier momento antes del 31 de mayo de 2018.</p>
<p>Requisitos:</p> <p>1. Manifiestar:</p> <p>a) Que el aspirante de agente aduanal, desea realizar el examen de conocimientos y, en su caso, psicotécnico a que refiere la regla 1.4.14.; y</p> <p>b) Que no ha interpuesto algún medio de defensa en contra de la derogación del artículo 163-A de la Ley, publicada en el DOF, mediante el "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Aduanera", el 9 de diciembre de 2013.</p> <p>En caso de haber interpuesto algún medio de defensa, se deberá adjuntar la copia del acuerdo de la autoridad judicial o jurisdiccional en el que conste el desistimiento o la improcedencia del mismo.</p>
<p>Condiciones:</p> <p>1. Estar inscrito y activo en el RFC.</p> <p>2. Contar con e.firma vigente.</p> <p>3. Que el agente aduanal autorizado, no esté sujeto a alguno de los procedimientos de suspensión, cancelación, extinción de su patente, de conformidad con los artículos 164, 165 y 166 de la Ley, o bien la patente hubiere sido cancelada o extinguida.</p> <p>4. La solicitud deberá estar signada por el agente aduanal autorizado.</p>
<p>Información adicional:</p> <p>No aplica.</p>
<p>Disposiciones jurídicas aplicables:</p> <p>Reglas 1.2.2. y 1.4.14.</p>